

Plan de Medidas Antifraude de FIIBAP

1. Introducción	3
2. Objeto y Alcance	4
2.1 Objetivos Específicos.....	4
2.2 Alcance del Plan	5
2.3 Beneficios del Plan	5
3. Medidas de Prevención.....	6
3.1 Creación del Comité Antifraude.....	6
3.1.1 Seguimiento del Plan de Medidas Antifraude.....	7
3.1.2 Desarrollo de una Cultura Antifraude	7
3.1.3 Mecanismo de Segregación de Funciones y Responsabilidades	7
3.1.4 Evaluación del Riesgo de Fraude.....	7
3.1.5 Formación y Concienciación en Materia Antifraude	8
3.2 Política y Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés.....	8
3.3 Actividades de Monitorización.....	8
4. Medidas de Detección	9
4.1 Bases de Datos / Herramientas para la Evaluación de Riesgos	9
4.2 Indicadores de Fraude / Banderas Rojas	9
4.3 Canal de Denuncias	9
5. Medidas de Corrección	10
5.1 Actuaciones Correctoras	10
5.2 Informes de Fraude	10
5.3 Revisión de Procesos.....	10
6. Medidas de Persecución	11
6.1 Comunicación a Autoridades Competentes	11
6.2 Medidas Disciplinarias	11
6.3 Recuperación de Fondos y Acciones Legales	11
6.4 Colaboración con Organismos Externos.....	11
7. Revisión y Actualización del Plan Antifraude	12
7.1. Procedimiento de Revisión	12
7.2. Actualización del Plan	12
7.3. Informe Anual de Cumplimiento.....	13

7.4 Cuestionario de Autoevaluación del estándar mínimo.	13
8. Declaración Final.	13

1. Introducción

La elaboración del presente **Plan de Medidas Antifraude** para la **Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Atención Primaria (FIIBAP)** responde a la necesidad de garantizar una adecuada protección de los intereses financieros de la Unión Europea, así como el cumplimiento de las obligaciones legales y éticas exigidas en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**.

La **Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Atención Primaria (FIIBAP)** es una organización pública sin ánimo de lucro que tiene como objetivo principal la promoción, coordinación y difusión de la investigación e innovación en el ámbito de la atención primaria de salud en la Comunidad de Madrid. FIIBAP actúa como un **agente clave** para mejorar la calidad asistencial mediante la investigación aplicada, la formación continua del personal sanitario y la transferencia de resultados a la práctica clínica diaria.

Como entidad gestora de fondos públicos, FIIBAP tiene la responsabilidad de garantizar la **integridad, transparencia y buena gestión** de los recursos asignados. El Plan de Medidas Antifraude surge, por tanto, como una herramienta imprescindible para fortalecer los controles internos de la organización y prevenir cualquier riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses que pudiera comprometer la correcta ejecución de los proyectos financiados con fondos europeos.

La aplicación del Plan responde a los siguientes objetivos fundamentales:

1. **Cumplimiento normativo:** Asegurar que FIIBAP actúa conforme a las exigencias comunitarias y nacionales en materia de protección de los intereses financieros de la Unión Europea.
2. **Prevención de riesgos:** Implementar medidas proactivas que identifiquen y mitiguen riesgos potenciales de fraude, corrupción y conflictos de intereses.
3. **Transparencia y rendición de cuentas:** Promover la confianza de los organismos financiadores, de la ciudadanía y de los beneficiarios finales de las actividades realizadas por FIIBAP.
4. **Garantía de eficiencia:** Optimizar la gestión de los fondos públicos mediante la aplicación de controles internos rigurosos y medidas correctoras.

En el contexto del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, FIIBAP asume la responsabilidad de ejecutar proyectos innovadores que impulsen la investigación biosanitaria y contribuyan a los objetivos de sostenibilidad, digitalización y modernización del sistema de atención primaria de salud en España. Este compromiso requiere la adopción de mecanismos eficaces que aseguren la correcta utilización de los recursos, libres de cualquier irregularidad que pudiera poner en riesgo la ejecución de los proyectos y la reputación de FIIBAP.

Por ello, este Plan se estructura en torno a las **cuatro fases del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución**, asegurando así un enfoque integral que permite anticiparse a los riesgos y dar una respuesta eficaz en caso de detectarse alguna irregularidad.

El Plan se fundamenta en un marco jurídico robusto que regula la gestión transparente y eficiente de los fondos europeos, con especial énfasis en la prevención, detección, corrección y

persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Entre las disposiciones legales que sustentan este documento, destacan las siguientes:

Normativa Europea

- **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- **Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046**, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea.
- **Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 5 de julio de 2017, relativa a la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF).
- **Comunicación 2021/C 121/01 de la Comisión Europea**, que aporta orientaciones sobre la prevención y la gestión de conflictos de intereses.

Normativa Nacional

- **Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, especialmente en relación con los mecanismos de transparencia y prevención de conflictos de intereses.
- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que regula los principios de concurrencia, publicidad y objetividad en la concesión de ayudas.
- **Real Decreto-ley 36/2020**, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública.

Este documento refleja el firme compromiso de FIIBAP con los valores de **integridad, ética y responsabilidad**, posicionándose como un referente en la correcta gestión de fondos públicos en el ámbito de la investigación biosanitaria.

2. Objeto y Alcance

El **Plan de Medidas Antifraude** de FIIBAP tiene como finalidad establecer un marco integral de actuación que permita prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier riesgo relacionado con el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión y ejecución de fondos públicos, especialmente aquellos procedentes del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**.

2.1 Objetivos Específicos

El Plan tiene los siguientes objetivos específicos:

1. **Garantizar la legalidad y transparencia** en el uso de los fondos asignados a FIIBAP.
2. **Prevenir y mitigar riesgos** de fraude, corrupción y conflictos de intereses en todas las fases de gestión de los proyectos financiados.
3. **Establecer procedimientos claros y eficientes** para la detección temprana de irregularidades.

4. **Corregir y sancionar** cualquier conducta fraudulenta o irregularidad detectada, asegurando la recuperación de los fondos afectados.
5. **Fomentar una cultura ética y de integridad** entre los empleados, colaboradores y entidades vinculadas a FIIBAP.
6. **Cumplir con las exigencias nacionales y europeas** en materia de protección de los intereses financieros de la Unión Europea.
7. **Garantizar la trazabilidad** de las actuaciones realizadas, asegurando un adecuado sistema de **pista de auditoría**.
8. **Promover la formación y concienciación** en materia antifraude entre el personal y colaboradores de FIIBAP.
9. **Establecer canales de denuncia confidenciales** y accesibles para la notificación de posibles irregularidades.
10. **Fortalecer la cooperación con organismos externos** como el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

2.2 Alcance del Plan

El presente Plan se aplicará a:

- **Todo el personal de FIIBAP**, incluyendo directivos, investigadores, personal técnico y administrativo.
- **Contratistas, proveedores, beneficiarios y subcontratistas** que participen en la ejecución de proyectos financiados.
- **Entidades colaboradoras** que intervengan en la gestión de los fondos asignados a FIIBAP.
- **Instituciones externas** con las que FIIBAP establezca acuerdos o colaboraciones para la ejecución de proyectos financiados.

El alcance del Plan abarca todas las actividades relacionadas con:

1. La **planificación, adjudicación y ejecución** de proyectos financiados por el PRTR.
2. Los procedimientos de **contratación pública**, desde la preparación de los pliegos hasta la formalización y ejecución del contrato.
3. La **concesión y justificación de subvenciones**, así como cualquier ayuda pública gestionada por FIIBAP.
4. Los procesos de **control, seguimiento y auditoría** de los proyectos financiados.
5. La gestión de riesgos como fraude, corrupción, doble financiación, falsedad documental y conflictos de intereses, en la ejecución de proyectos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) por FIIBAP.
6. El **análisis y evaluación de riesgos** en todas las etapas de los proyectos financiados.

2.3 Beneficios del Plan

La implementación de este Plan permitirá:

- Mejorar la **transparencia y rendición de cuentas** en la gestión de los recursos asignados.
- Reducir los **riesgos reputacionales y financieros** asociados al fraude y la corrupción.
- Garantizar la **confianza de las instituciones financiadoras** y de la ciudadanía en la actividad de FIIBAP.

- Optimizar la **eficiencia y eficacia** en la ejecución de proyectos de investigación biosanitaria.
- **Reforzar la reputación institucional** de FIIBAP como entidad comprometida con la ética, la integridad y la transparencia.
- Fomentar un **entorno de trabajo seguro y transparente** que promueva la denuncia de conductas irregulares.
- **Alinear los procedimientos de FIIBAP** con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de lucha contra el fraude.

El presente Plan constituye un **compromiso firme de FIIBAP** para asegurar la correcta utilización de los fondos, alineando sus procesos internos con los estándares más exigentes de cumplimiento legal, ético y financiero, y contribuyendo a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

3. Medidas de Prevención

El presente Plan contempla un conjunto de **medidas de prevención** destinadas a evitar la materialización de situaciones de fraude, corrupción, doble financiación, falsedad documental y conflictos de intereses. Estas medidas se alinean con los **principios de integridad, transparencia y rendición de cuentas**, estableciendo controles y procedimientos efectivos para garantizar la gestión responsable de los fondos públicos.

3.1 Creación del Comité Antifraude.

Se crea el Comité Antifraude que será el órgano responsable de supervisar el cumplimiento y efectividad del Plan de Medidas Antifraude de FIIBAP.

Composición del Comité:

- **Presidente/a:** Director/a de FIIBAP.
- **Vocales:**
 - Responsable del Área Económico-Financiera.
 - Responsable de Gestión de Proyectos o Programas.

En caso de que alguno de los miembros del Comité tenga un conflicto de interés en relación con un caso en análisis, deberá inhibirse de conocer dicho caso, debiendo ser sustituido por el suplente designado.

El Comité Antifraude tendrá las funciones que se desprendan de este Plan Antifraude y de los documentos anexos.

Entre las principales funciones del Comité Antifraude podemos señalar las siguientes:

3.1.1 Seguimiento del Plan de Medidas Antifraude

El **Comité Antifraude** se encargará de la implementación, supervisión y actualización de las medidas antifraude.

Funciones del Comité:

1. **Promover e implementar** las medidas recogidas en el Plan.
2. **Coordinar la evaluación de riesgos de fraude**, identificando y priorizando vulnerabilidades.
3. **Revisar y analizar** las denuncias recibidas a través del canal interno o externo.
4. **Supervisar la aplicación de controles atenuantes** y adoptar medidas correctoras.
5. **Elaborar informes periódicos** sobre el estado de implementación del Plan.
6. **Colaborar con organismos externos**, como el SNCA o la OLAF.
7. **Proponer actualizaciones** del Plan en función de cambios normativos o riesgos detectados.

3.1.2 Desarrollo de una Cultura Antifraude

El **Comité Antifraude** se encargará de impulsar una **cultura organizativa** basada en la tolerancia cero al fraude y la corrupción mediante:

1. La aprobación de una **Declaración Institucional** de compromiso con la lucha contra el fraude.
2. La **elaboración y difusión** de un Código de Conducta.
3. La comunicación periódica de **valores éticos** a todo el personal.
4. La promoción de **buenas prácticas** y la creación de un entorno seguro para la denuncia de irregularidades.

3.1.3 Mecanismo de Segregación de Funciones y Responsabilidades

El **Comité Antifraude** se encargará de garantizar la **separación de funciones** en todas las etapas de gestión de los fondos:

1. **Planificación y adjudicación:** Separación de roles entre quienes planifican, evalúan y adjudican los proyectos.
2. **Ejecución y control:** La persona responsable de ejecutar un proyecto no participará en su auditoría o supervisión.
3. **Pagos y justificación:** La aprobación de pagos será verificada por un área independiente.

3.1.4 Evaluación del Riesgo de Fraude.

El **Comité Antifraude** se encargará de realizar una **evaluación anual de riesgos** para identificar y priorizar posibles vulnerabilidades.

Actividades incluidas:

1. Identificación de **procesos críticos** y colectivos en riesgo.
2. Análisis de **indicadores de fraude** y banderas rojas.
3. Establecimiento de **controles atenuantes** para mitigar los riesgos identificados.
4. Documentación y trazabilidad del proceso de evaluación.

3.1.5 Formación y Concienciación en Materia Antifraude

El **Comité Antifraude** se encargará de diseñar un **programa de formación periódica** en:

1. **Identificación de riesgos de fraude** y detección de banderas rojas.
2. **Cumplimiento de obligaciones** en materia de transparencia y ética.
3. Procedimientos internos para la **prevención y notificación** de irregularidades.

3.2 Política y Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés

FIIBAP aprobará y aplicará una **Política de Gestión de Conflictos de Interés** que incluirá:

1. La obligación de suscribir **Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI)**.
2. La identificación y notificación de situaciones susceptibles de conflicto.
3. Procedimientos para la **gestión y mitigación** de los conflictos detectados.
4. Sanciones proporcionales ante incumplimientos.

FIIBAP exigirá la suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI) a todas las personas que participen en cualquier fase del procedimiento de gestión, ejecución, contratación, evaluación o justificación de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5.i) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Asimismo, se aplicarán los criterios operativos desarrollados en la Instrucción 55/2023 de la Dirección General de Fondos Europeos, relativos a:

- La determinación de los perfiles obligados a firmar la DACI en función del tipo de procedimiento (contratación, concesión de ayudas, justificación...),
- El momento en que debe ser firmada y registrada,
- Y el uso de los modelos normalizados actualizados por dicha instrucción.

Estas declaraciones serán incorporadas a los expedientes correspondientes, y estarán disponibles para verificación por los órganos de control competentes. La ausencia o incorrecta cumplimentación de la DACI podrá dar lugar a la suspensión del procedimiento afectado hasta su subsanación.

3.3 Actividades de Monitorización

Se implementarán **acciones de supervisión periódica** para asegurar el cumplimiento del Plan:

1. Realización de **auditorías internas** y revisiones documentales.
2. **Verificaciones in situ** de proyectos y actividades financiadas.
3. Revisión periódica de la **implementación de controles**.
4. Elaboración de **informes de cumplimiento** para la dirección de FIIBAP.

Estas medidas constituyen la primera línea de defensa en la estrategia integral de FIIBAP para la lucha contra el fraude, alineando sus actuaciones con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de gestión de fondos públicos.

4. Medidas de Detección

Las **Medidas de Detección** adoptadas por FIIBAP se centran en garantizar la identificación temprana de cualquier irregularidad que pueda comprometer la correcta ejecución de fondos y proyectos. A continuación, se determinan herramientas adicionales a aquellas establecidas por la legislación vigente, en particular lo previsto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, que concreta la obligación de recabar información identificativa en formato electrónico relativa a los perceptores finales de los fondos, contratistas y subcontratistas.

De esta manera, las medidas de detección que FIIBAP podrá considerar incluyen:

4.1 Bases de Datos / Herramientas para la Evaluación de Riesgos

FIIBAP valorará la implementación de herramientas tecnológicas que permitan llevar a cabo una adecuada gestión de los riesgos de fraude. Entre ellas:

- Bases de datos de **registros mercantiles** para la comprobación de relaciones societarias y beneficiarios últimos.
- Bases de datos de organismos nacionales y europeos, como resoluciones judiciales o antecedentes relacionados.
- Herramientas de **prospección de datos** y asignación de riesgos, que faciliten la identificación de irregularidades.
- Herramientas para la **identificación de vinculaciones societarias** entre entidades.

4.2 Indicadores de Fraude / Banderas Rojas

Se establecerán **indicadores de fraude y señales de alerta** para identificar comportamientos o situaciones irregulares que puedan requerir una revisión más detallada, tales como:

- Desviaciones presupuestarias injustificadas.
- Gastos no documentados o inconsistentes en proyectos financiados.
- Falta de concurrencia en procesos de contratación.
- Existencia de vínculos personales o societarios no declarados entre los responsables de adjudicación y los beneficiarios.

4.3 Canal de Denuncias

FIIBAP implementará un **canal de denuncias confidencial y seguro** que estará accesible a:

- Personal de FIIBAP, contratistas y colaboradores externos.
- Ciudadanía interesada en reportar posibles irregularidades.

El canal contará con las siguientes garantías:

1. **Confidencialidad** total de los denunciantes y protección frente a represalias.
2. Accesibilidad mediante **plataformas digitales seguras** y correo electrónico.
3. Registro y seguimiento detallado de las denuncias, asegurando su resolución.

Se facilitará, además, información sobre el canal **Infofraude** del SNCA como mecanismo complementario para la denuncia de posibles fraudes en la ejecución de fondos europeos.

5. Medidas de Corrección

Las **Medidas de Corrección** establecidas en el presente Plan tienen como objetivo resolver de manera efectiva las irregularidades detectadas, garantizando la protección de los fondos públicos y la adopción de acciones correctoras. Estas medidas incluyen la suspensión de procedimientos, la recuperación de fondos y la revisión de los procesos afectados.

5.1 Actuaciones Correctoras

Ante la detección de indicios razonables de fraude o irregularidades, FIIBAP adoptará las siguientes acciones:

1. **Suspensión inmediata** del procedimiento afectado hasta que se realice una evaluación detallada.
2. **Revisión de proyectos** implicados, verificando la documentación y los procesos realizados.
3. **Recuperación de fondos públicos** indebidamente utilizados, conforme a la normativa vigente.
4. **Notificación a los responsables internos** para la aplicación de medidas correctivas específicas.

5.2 Informes de Fraude

Cuando se detecten irregularidades, se procederá a:

1. **Documentar las evidencias** obtenidas, detallando los hechos, las personas implicadas y las áreas afectadas.
2. **Elaborar un informe formal** que incluya las recomendaciones para la adopción de medidas correctivas.
3. **Notificar inmediatamente** a la dirección de FIIBAP y, en su caso, a las autoridades competentes.

5.3 Revisión de Procesos

Tras la detección de un fraude o irregularidad, se procederá a:

1. Realizar un **análisis exhaustivo** de los procesos afectados para identificar las causas y vulnerabilidades.
2. **Reforzar los controles internos**, implementando medidas adicionales que eviten la repetición de irregularidades.
3. **Actualizar los procedimientos** del Plan de Medidas Antifraude en función de las lecciones aprendidas.
4. **Monitorear las medidas implementadas**, asegurando su efectividad a corto y largo plazo.

Estas medidas de corrección garantizarán que cualquier incidente detectado sea abordado de forma inmediata y efectiva, reforzando la integridad de los procesos y asegurando el cumplimiento de las normativas aplicables.

6. Medidas de Persecución

Las **Medidas de Persecución** tienen como objetivo garantizar que las irregularidades o fraudes detectados sean comunicados, investigados y, en su caso, sancionados de manera efectiva, de acuerdo con el marco normativo vigente y los principios de transparencia y rendición de cuentas.

6.1 Comunicación a Autoridades Competentes

Cuando las irregularidades o fraudes detectados revistan gravedad, FIIBAP procederá a:

1. **Remitir los casos** al **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)** para su análisis e investigación.
2. Notificar, cuando proceda, a la **Fiscalía** o a otras autoridades judiciales competentes para que inicien los procedimientos pertinentes.
3. Informar a la **Autoridad Responsable del PRTR**, conforme a los mecanismos de comunicación establecidos en el marco legal vigente.

6.2 Medidas Disciplinarias

FIIBAP adoptará sanciones internas en caso de que se confirme la existencia de fraude, corrupción o conflictos de intereses. Las sanciones se aplicarán conforme a:

1. **El régimen disciplinario interno** de FIIBAP.
2. La normativa laboral y contractual aplicable a los empleados y colaboradores implicados.
3. El marco legal vigente que regula la gestión y uso de fondos públicos.

Las medidas disciplinarias podrán incluir:

- **Amonestaciones formales** o sanciones económicas.
- **Suspensión temporal** o cese del personal implicado.
- **Rescisión de contratos** con proveedores, beneficiarios o colaboradores externos.

6.3 Recuperación de Fondos y Acciones Legales

FIIBAP emprenderá las acciones necesarias para garantizar la **recuperación total de los fondos públicos** indebidamente utilizados. En particular:

1. Se exigirá la devolución inmediata de las cantidades afectadas.
2. Se iniciarán **acciones legales y administrativas** para el resarcimiento del daño causado.
3. Se colaborará con las autoridades competentes para facilitar la ejecución de medidas judiciales.

6.4 Colaboración con Organismos Externos

FIIBAP reforzará su cooperación con organismos nacionales y europeos en la lucha contra el fraude, como:

- El **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)**.
- La **Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)**.
- Otras autoridades judiciales, policiales y administrativas competentes.

7. Revisión y Actualización del Plan Antifraude

FIIBAP implementará un proceso de revisión periódica del Plan Antifraude para garantizar su adecuación a los cambios normativos, operativos y de riesgos, y para incorporar las lecciones aprendidas en la gestión de los fondos públicos.

7.1. Procedimiento de Revisión

Este procedimiento tiene como objetivo mantener la efectividad de las medidas de prevención, detección, corrección y persecución de irregularidades.

1. Responsabilidad de Revisión:

- El Comité Antifraude será el órgano responsable de liderar la revisión del Plan, en coordinación con las áreas clave de gestión, jurídica y financiera.
- Los responsables de cada área deberán evaluar la implementación y efectividad de las medidas del Plan en su ámbito y proporcionar un informe detallado al Comité.

2. Factores de Evaluación: La revisión del Plan considerará los siguientes aspectos:

- Cambios normativos: Verificación de actualizaciones legales nacionales y europeas aplicables a la gestión de fondos públicos y europeos.
- Evaluaciones de riesgos: Revisión del mapa de riesgos y ajustes basados en nuevos riesgos identificados o incidentes ocurridos.
- Resultados de auditorías: Incorporación de recomendaciones derivadas de auditorías internas y externas.
- Incidentes detectados: Análisis de los casos de fraude, corrupción o conflictos de interés reportados durante el periodo.
- Eficiencia de las medidas: Evaluación de la efectividad de las acciones actuales y propuesta de nuevas herramientas o estrategias.

3. Resultados de la Revisión:

- Los ajustes necesarios serán incorporados en el Plan, generando una versión actualizada que será validada por la dirección de FIIBAP.
- Los cambios serán comunicados formalmente a todo el personal y colaboradores externos mediante sesiones informativas y formación específica.

7.2. Actualización del Plan

El Plan Antifraude será un documento dinámico que se ajustará a las necesidades de FIIBAP y a los requisitos legales y operativos. Las actualizaciones incluirán:

1. Incorporación de normativas, recomendaciones o directrices emitidas por organismos nacionales o internacionales como el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
2. Modificaciones en las áreas de mayor riesgo identificadas en las evaluaciones periódicas.
3. Revisión y mejora de los procedimientos de prevención, detección y corrección.

7.3. Informe Anual de Cumplimiento

Como parte de la revisión, el Comité Antifraude elaborará un Informe Anual de Cumplimiento, que incluirá:

- Resumen de los ajustes realizados en el Plan.
- Evaluación del nivel de implementación de las medidas previstas.
- Resultados obtenidos en la prevención, detección y corrección de irregularidades.
- Recomendaciones para mejorar los procesos y controles en el futuro.

Este informe será presentado a la dirección de FIIBAP como parte de su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

7.4 Cuestionario de Autoevaluación del estándar mínimo.

Cumplimentación y revisión del cuestionario de autoevaluación

FIIBAP se compromete a cumplimentar y conservar actualizado el cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo previsto en el Anexo II.B de la Orden HFP/1030/2021, como herramienta de evaluación interna del grado de implantación y eficacia del presente Plan de Medidas Antifraude.

El cuestionario será cumplimentado inicialmente tras la aprobación del Plan y, posteriormente, revisado y actualizado con una periodicidad **mínima anual**, o bien en los siguientes supuestos:

- Cuando se produzcan **cambios organizativos o procedimentales significativos** en los procesos cubiertos por el Plan.
- Cuando se detecten **incidentes relevantes** en materia de fraude, corrupción o conflicto de intereses.
- Tras la emisión de informes de auditoría que identifiquen debilidades en los mecanismos antifraude.

La evaluación será coordinada por el Comité Antifraude, que documentará los resultados y los incorporará al **Informe Anual de Cumplimiento del PMA**. El objetivo es alcanzar y mantener un nivel de riesgo "**bajo**" conforme a los criterios de la Orden y a los modelos orientativos del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

8. Declaración Final.

El **Plan de Medidas Antifraude de FIIBAP** refleja el compromiso institucional con la transparencia, la integridad y la gestión eficiente de los recursos públicos. Este documento no solo cumple con los requerimientos normativos establecidos por las autoridades nacionales y europeas, sino que también constituye una herramienta esencial para garantizar la confianza de la ciudadanía, los financiadores y los colaboradores de FIIBAP.

La implementación de este Plan requiere la implicación activa de todo el personal y de los actores externos relacionados con las actividades de la organización. A través de la prevención, detección, corrección y persecución de conductas irregulares, FIIBAP se posiciona como un referente en la gestión ética y responsable de los fondos destinados a la investigación e innovación biosanitaria.

La revisión periódica del Plan y su mejora continua aseguran que FIIBAP se mantenga a la vanguardia de las mejores prácticas en materia de lucha contra el fraude, adaptándose a los cambios normativos y a los nuevos riesgos que puedan surgir.

Con este Plan, FIIBAP reafirma su compromiso de actuar conforme a los más altos estándares de integridad, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la protección de los intereses públicos y europeos.

En Madrid, [fecha de aprobación]

Fdo.

FIIBAP (Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Atención Primaria)